



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Martes 9 de Abril de 2024

NÚM. 29

## CONTENIDO

### INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO: IEM-CG-97/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

#### GLOSARIO

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>COE:</b>	Comisión de Organización Electoral.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>DEOE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
<b>IEM:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>LIOD:</b>	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>OD:</b>	Comités Distritales y Municipales del Instituto.
<b>Proceso Electoral:</b>	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el Estado de Michoacán.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO. Calendario Electoral.** En Sesiones Ordinaria y Extraordinaria Urgente de 30 de agosto y 10 de noviembre de 2023, el Consejo General, mediante acuerdos IEM-CG-45/2023 e IEM-CG-72/2023, aprobó el Calendario Electoral, así como

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares  
Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 35.00 del día  
\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:  
[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico  
[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**ACUERDO: IEM-CG-97/2024**

modificaciones al mismo respecto a candidaturas independientes, para el Proceso Electoral.

**SEGUNDO. Inicio del Proceso Electoral.** El 5 de septiembre de 2023, en Sesión Especial, se llevó a cabo la declaratoria de inicio de Proceso Electoral, por parte del Consejo General.

**TERCERO. Integración de los OD.** El 30 de noviembre de 2023, en Sesión Ordinaria el Consejo General, a propuesta de la COE, emitió los siguientes acuerdos:

1. **IEM-CG-75/2023**, por el que, aprobó que el Comité y Consejo Distrital del Distrito 14, con cabecera en Uruapan y el Comité y Consejo del Distrito 16, con cabecera en Morelia, realicen funciones de comités y consejos distritales y municipales en dichos municipios.
2. **IEM-CG-76/2023**, por el que, aprobó la lista de las personas que integrarán los OD, respectivamente para el Proceso Electoral.

**CUARTO. Sustituciones, nombramientos y modificaciones.** En Sesiones Extraordinarias urgentes de 14 de diciembre de 2023, 12 y 31 de enero<sup>1</sup>, 23 de febrero, 27 de marzo y 5 de abril, el Consejo General aprobó sustituciones, nombramientos y modificaciones en la integración de los OD, mediante acuerdos IEM-CG-91/2023, IEM-CG-10/2024, IEM-CG-23/2024, IEM-CG-31/2024, IEM-CG-72/2024 y IEM-CG-90/2024 respectivamente.

**QUINTO. Renuncias.** A partir de las designaciones para integrar los órganos desconcentrados aprobadas por este Consejo General, del 27 de marzo al 6 de abril, presentaron 13 renuncias por lo que ve a los distritos y municipios de Álvaro Obregón, Charo, Churintzio, Cuitzeo, Epitacio Huerta, Jacona, Marcos Castellanos, Morelia 11, Nuevo Parangaricutiro, Numanán, Parácuaro<sup>2</sup> y Tuxpan.

**SEXTO. Solicitud de Sustitución y Nombramiento.** Ahora bien, vía correo electrónico de la DEOE, el 3 de abril, se recibió escrito signado por la Presidenta del Comité Municipal de Purépero, por medio del cual expuso a esta autoridad electoral, que el C.

<sup>1</sup> Todas las fechas que se citen en el Acuerdo, corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, con excepción de aquellas que así lo especifiquen.

<sup>2</sup> Por lo que ve a dos consejerías suplentes.

**ACUERDO: IEM-CG-97/2024**

Artemio Heredia Ruíz, quien fue designad como Secretario del Comité, desde el día 21 de marzo de la presente anualidad no se ha presentado a laborar en el Comité Municipal.

**SÉPTIMO. Procedimiento de Remoción.** El Consejo General en Sesión Extraordinaria urgente de 4 de abril, por medio del Procedimiento de Remoción Oficioso IEM-PR-03/2024, resolvió la remoción de la C. Ana María Pérez Martínez del cargo de Secretaria del Comité Municipal de Zinapécuaro de este Instituto.

**OCTAVO. Acatamiento a resolución.** En Sesión Extraordinaria Urgente de 5 de abril, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IEM-CG-90/2024, por medio del cual, en acatamiento a la Resolución dentro del Procedimiento de Remoción Oficioso IEM-PR-03/2024.

**RAZONES Y FUNDAMENTOS**

**PRIMERO. Competencia del Instituto.** Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado IEM, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

**SEGUNDO. Competencia del Consejo General.** En el artículo 34, fracciones III, IV y XIII del Código Electoral, se establece que este Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; cuidar la oportuna integración, instalación, y funcionamiento de los OD; así como nombrar, para el proceso electoral de que se trate, la presidencia, secretaría y vocalías de los comités distritales y municipales, y a las consejerías electorales integrantes de los consejos distritales y municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

**ACUERDO: IEM-CG-97/2024**

**TERCERO. Competencia de la Presidencia del Consejo General.** De conformidad con el artículo 36, fracciones II y VI, del Código Electoral, entre las atribuciones de la Presidencia del Consejo General se encuentra, entre otras, la de mantener la unidad y cohesión de los órganos del propio IEM; así como la de proponer al Consejo General las personas para integrar los OD, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

**CUARTO. Integración de los OD.** De acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el IEM debe contar con un órgano desconcentrado denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por:

- I. Un Consejo Electoral; y,
- II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior, de acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral.

En relación con lo anterior, en el mismo ordenamiento jurídico en el artículo 55, los consejos electorales se integrarán con:

- I. Una o un titular de Presidencia;
- II. Una o un titular de Secretaría;
- III. Cuatro Consejerías Electorales; y,
- IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.

De igual manera señala que, la persona titular de la Presidencia y de Secretaría del Consejo Electoral, lo será también del Comité que corresponda.

Asimismo, el artículo 56 párrafo primero del Código Electoral, refiere que por cada Consejería propietaria se designará un suplente. Entonces, bajo esa lógica se advierte que la integración total de cada Órgano Desconcentrado será de al menos doce integrantes.

**QUINTO. Recepción de renunciias.** En relación con el Antecedente Quinto del presente, se recibieron diversas renunciias al cargo designado, como a continuación se precisa:



## ACUERDO: IEM-CG-97/2024

Cvo.	Fecha de recepción	Municipio	Cargo al que renuncia	Nombre
1	27/03/2024	Parácuaro	Consejería Suplente	Fabiola Nápoles Villalon
2	27/03/2024	Tuxpan	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Maricela Rodríguez Escutia
3	27/03/2024	Nuevo Parangaricutiro	Consejería Propietaria	María Guadalupe Toral Rochin
4	29/03/2024	Epitacio Huerta	Consejería Suplente	María Guadalupe Lara Cano
5	30/03/2024	Churintzio	Consejería Suplente	Emmanuel García Verduzco
6	30/03/2024	Numarán	Vocalía de Organización Electoral	Rafael Camarena Aguilar
7	01/04/2024	Parácuaro	Consejería Suplente	Roberto León Corona
8	01/04/2024	Charo	Consejería Propietaria	Ana Cecilia Ramos Ramírez
9	02/04/2024	Marcos Castellanos	Secretaría	Vicente Partida Herrera
10	02/04/2024	Álvaro Obregón	Consejería Suplente	Angelita Flores Paniagua
11	02/04/2024	Jacona	Consejería Propietaria	Claudia Méndez Soria
12	05/04/2024	Cuitzeo	Consejería Suplente	Alejandra García Reyes
13	05/04/2024	Morelia 11	Consejería Propietaria	Dayana Davalos Botello

De lo anterior, se aprecia que en total hasta el día 5 de abril, se presentaron 13 renunciaciones.

Ahora bien, como se observa en la tabla que antecede, se tiene que 5 personas que fueron designadas como consejerías suplentes presentaron su renuncia a dicho cargo, exponiendo entre alguno de sus motivos el participar dentro del procedimiento para la contratación de supervisores/as y capacitadores/as electorales locales del IEM, por ello, a fin de evitar realizar sustituciones y nombramientos, a dichos cargos dentro de los comités, este Consejo General determina que, hasta que se culmine el procedimiento de contratación, sean nombradas las personas que serán designadas para dichos cargos.

**SEXTO. De las sustituciones y nombramientos.** En razón de lo expuesto, de las 8 renunciaciones restantes, se estima que las personas que para los cargos de presidencias, secretarías y vocalías se considerarán entre consejerías propietarias y suplentes, así como perfiles que también estaban propuestos para la integración del comité respectivo,



### ACUERDO: IEM-CG-97/2024

aprobados mediante el acuerdo IEM-CG-76/2023, a través de la lista de reserva correspondiente. En este sentido, respecto a los demás integrantes de cada uno de ellos, se realizará un corrimiento, para que las consejerías suplentes entren en funciones, derivado de las renunciaciones de las consejerías propietarias.

Por lo señalado, este Consejo General realiza las siguientes sustituciones y nombramientos:

#### a. Tuxpan

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Marbella Lizbeth Reyes Tirado
2	Lista de Reserva	Consejería Propietaria	Lorena Baca Rodríguez

#### b. Nuevo Parangaricutiro

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Beatriz Jesús Camacho Montiel

#### c. Numarán

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Organización Electoral	Zaid Castro Tinoco
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Aharon Cabrera Arévalo

#### d. Charo

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Mónica Bocanegra Corona

#### e. Marcos Castellanos

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Secretaría	Fabiola Marisol Martínez Moreno

#### f. Jacona

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Raúl Oregel Aguilera

#### g. Morelia 11


**ACUERDO: IEM-CG-97/2024**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Lenin Vaca Esquivel

Cabe señalar que los perfiles propuestos cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 57 del Código Electoral; así como 7 y 17 de los LIOD, transitando el procedimiento de integración de los OD y cuentan con el perfil idóneo para desempeñar la función.

**SÉPTIMO. Atención al escrito de Purépero.** En relación con el Antecedente Quinto del presente Acuerdo, vía correo electrónico de la DEOE, el 3 de abril, se recibió escrito signado por la Presidenta del Comité Municipal de Purépero, por medio del cual expuso a esta Autoridad Electoral, que el C. Artemio Heredia Ruíz, quien fue designado como Secretario del Comité, desde el día 21 de marzo no se ha presentado a laborar en el Comité Municipal, solicitando una sustitución de dicha persona a fin de que se cuente con la integración completa del Comité y en condiciones de realizar sus funciones.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima conveniente llevar a cabo la sustitución del ciudadano en comento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto, en el que señala que para su operación y el ejercicio de atribuciones contará con una estructura organizacional, que, en este caso, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento en cita.

En razón de lo anterior, este Consejo General determina que, en el Comité Municipal de Purépero, se realice el siguiente nombramiento:

Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
Lista de reserva	Secretaría	María Guadalupe Barriga Bañales

**OCTAVO. Nombramiento Zinapécuaro.** En atención al nombramiento realizado por medio del Acuerdo IEM-CG-90/2024, en el Consejo Municipal de Zinapécuaro, al llevarse a cabo un corrimiento quedó vacante una Consejería Propietaria, por lo que, en relación con el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto, en el que señala que para su operación y el ejercicio de atribuciones contará con una estructura organizacional, que, en este caso, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento en cita.



**ACUERDO: IEM-CG-97/2024**

En razón de lo anterior, este Consejo General determina que en el Comité Municipal de Zinapécuaro se realice el siguiente nombramiento:

Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
Lista de reserva	Consejería Propietaria	Oliva Teresa Cardona Álvarez

**NOVENO. De los nombramientos como consejerías suplentes vacantes.** Ahora bien, en vista de las renunciaciones presentadas, así como de los corrimientos antes señalados, la integración de los Comités quedó incompleta, y tomando en consideración el razonamiento quinto último párrafo, por lo que ve a estas 12 consejerías suplentes, de los municipios de: Parácuaro, Epitacio Huerta, Churintzio, Cuitzeo, Parácuaro, Álvaro Obregón, Nuevo Parangaricutiro, Charo, Marcos Castellanos, Jacona y Morelia 11, a consideración de este Consejo General, lo viable es dejar dichos cargos vacantes, hasta en tanto se concluya el procedimiento de contratación de los supervisores/as y capacitadores/as electorales locales, a fin de evitar renunciaciones en ambos procedimientos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes y razonamientos señalados, este Consejo General, emite el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

**PRIMERO.** El Consejo General, es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el presente Acuerdo, así como los nombramientos y sustituciones en la integración de los comités y consejos distritales y municipales electorales de conformidad con los razonamientos sexto, séptimo y octavo del presente.

**TERCERO.** Se da respuesta a la petición solicitada por el comité de Purépero, en atención al razonamiento séptimo del presente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**ACUERDO: IEM-CG-97/2024**

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.

**TERCERO.** Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos sexto séptimo y octavo del presente.

**CUARTO.** Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de ocho de abril de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**  
**(Firmado)**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO**  
**ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**(Firmado)**



COPIA SIN VALOR LEGAL